



Honorable Concejo Deliberante
Esquel

ORDENANZA 20/ 2025

TEMA: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL LA COPA ESQUEL GPA III DE POWERLIFTING.

VISTO: La necesidad de destacar el esfuerzo, trayectoria y dedicación de quienes representan a nuestra ciudad en eventos deportivos nacionales e internacionales, la Ordenanza N.º 09/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Copa Esquel GPA III** es un evento que se organiza por cuarto año consecutivo en nuestra localidad. El mismo brinda la posibilidad a atletas de diversos puntos de la Patagonia de clasificar a un evento de carácter nacional y disputar un lugar en el próximo Mundial, que este año tiene como sede Argentina.

Que el Powerlifting (Levantamiento de Potencia) es un deporte de fuerza máxima en dónde se realizan tres movimientos: SQUAT - BENCH PRESS - DEADLIFT (sentadilla- banco plano - despegue). Cada movimiento tiene tres intentos, en los cuales se busca superar el máximo peso.

Que la Federación Internacional que regula esta disciplina es GPA (Global Powerlifting Alliance), de la cual se desprende la Federación Alianza Argentina Powerlifting.

Que, el Centro de Entrenamiento Apolo de la ciudad de Esquel es pionero en la práctica de este deporte en la zona. El primer registro fue en el año 2018 realizado en sus instalaciones. Posteriormente, producto de la repercusión, en el año 2019 se comenzó a invitar a otros gimnasios de la localidad para que formen parte de dicha convocatoria. Luego de la pandemia que nos tocó atravesar, se comenzó a trabajar en la compra de material reglamentario. En el año 2021 se llevó a cabo el primer evento a nivel regional, en el cual participaron atletas de distintos puntos de la Comarca. A la luz del arduo trabajo



Honorable Concejo Deliberante
Esquel

que se ha realizado y del potencial observado es que la Federación Alianza Argentina Powerlifting selecciona a dicho Centro en el año 2022 para ser Sede del primer regional a nivel Patagónico.

Que a lo largo de estos años de trabajo se han organizado diversas fechas clasificatorias y diversos atletas, en representación de nuestra ciudad, han participado en distintas competencias, a múltiples escalas, consagrándose algunos de ellos como Campeones Argentinos e Iberoamericanos, con récords nacionales, sudamericanos y mundiales.

Que el desafío es doble: por un lado, apostar al alto rendimiento y por otro, trabajar para asegurar que la Patagonia Argentina marque presencia con un importante nivel y en este sentido, es importante destacar que, la competencia cuenta con dos referees a nivel nacional lo que asegura la posibilidad de continuar organizando eventos deportivos que le dan Status al deporte en nuestra zona.

Que el deporte de alto rendimiento eleva el nivel competitivo de los atletas quienes dedican una cantidad significativa de tiempo, esfuerzo y recursos para alcanzar su máximo potencial.

Que es de suma importancia destacar la participación en este tipo de competencias que promueven la actividad física y, a su vez, potencia el desarrollo deportivo de nuestra comunidad siendo una potente herramienta de transformación e impacto social.

Que la Ordenanza N° 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a eventos que aporten una positiva contribución a la ciudad una vez evaluados los antecedentes de las instituciones organizadoras y la naturaleza y finalidad de los mismos.



Honorable Concejo Deliberante
Esquel

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: DECLÁRASE de Interés Municipal la **Copa Esquel GPA III** a realizarse el día sábado 5 de abril del corriente año en las instalaciones de Centro de Entrenamiento Apolo, 9 de Julio 1575 de la ciudad de Esquel.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 28 de marzo de 2025.

Dr. Mariano Palma

Secretario Legislativo

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 20/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN: 03 de abril de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Marcos F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel